



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio

En la página web de este Ayuntamiento se encuentran expuestas las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

El plazo del que disponen los candidatos para la presentación de solicitudes de participación, será de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Málaga, 27 de octubre de 2025.

La Directora General de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Eva Ruiz Muñoz.

4300/2025



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Servicios Generales adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gestión de Servicios Generales (código RH50-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	1/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

2/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Rocío Roca Xirau
Suplente	María Dolores Godoy Palma
Vocal	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Suplente	Manuel Domínguez Urbano
Vocal	Rosario Sánchez Márquez
Suplente	Rosa María Martínez Rodríguez
Secretario/a	Cristina López Rojas
Suplente	Antonia Aguilar Postigo

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	2/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en entornos electrónicos informáticos y manejo específico de las plataformas: TRAMITA, SITAE-SIR dentro del entorno Mytao y ADAN (GPA, ALG) y empresa de correos Manipulae.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses, valorándose de forma separada con dicha puntuación la experiencia en cada uno de los siguientes entornos: - Tramita - SITAE-SIR - GPA - ALG - Manipulae.	1 punto
Experiencia en tareas referentes al archivo, guarda, custodia y gestión de expedientes personales, tanto en soporte papel como digital, incluidos los traslados masivos de documentación, así como las peticiones al archivo intermedio.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2 puntos
Experiencia en la Gestión de Bienes de un Centro Gestor (inventario), con el mantenimiento actualizado de movimientos de dichos bienes utilizando en su caso la plataforma informática de Sistema de Gestión Patrimonial.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en atención directa a empleados municipales.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria	1. Contenido de la exposición: 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición: 0,20 puntos.	1 punto

3/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	3/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

4/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	4/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Generales adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Servicios Generales (código RH58-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

5/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	5/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

6/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Rocío Roca Xirau
Suplente	María Dolores Godoy Palma
Vocal	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Suplente	Manuel Domínguez Urbano
Vocal	Rosario Sánchez Márquez
Suplente	Rosa María Martínez Rodríguez
Secretario/a	Cristina López Rojas
Suplente	Antonia María Pino Urbano

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	6/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en entornos electrónicos informáticos y manejo específico de las plataformas informáticas: ADAN. Entorno Mytao (SITAE, TRAMITA, SIR...)	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses, valorándose de forma separada con dicha puntuación la experiencia en cada uno de los siguientes entornos: - Tramita - SITAE-SIR - GPA - ALG - Manipulae.	1 punto
Conocimiento y experiencia en la gestión de los siguientes contratos de seguros: Seguro de Asistencia Sanitaria, Seguro de Vida e incapacidad del Personal del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación, Seguro de Responsabilidad del personal y autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2 puntos
Control y coordinación de la tramitación y archivo de recursos judiciales interpuestos por empleados municipales	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Gestión a través de modelos normalizados y bases de datos de los expedientes relativos a reducciones de jornada, permisos no retribuidos y jubilaciones de personal municipal.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria	3. Contenido de la exposición: 0,40 puntos. 4. Expresión y claridad en la exposición: 0,10 puntos.	0,50 puntos

7/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

8/105

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	8/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE CONTROL DE PRESENCIA ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Control de Presencia adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gestión de Control de Presencia (código RH49-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

9/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	9/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

10/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Rocío Roca Xirau
Suplente	María Dolores Godoy Palma
Vocal	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Suplente	Rosario Sánchez Márquez
Vocal	Manuel Domínguez Urbano
Suplente	Antonia Aguilar Postigo
Secretario/a	Cristina López Rojas
Suplente	Ernesto Latorre Martínez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	10/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Conocimiento y manejo de las herramientas informáticas necesarias para la gestión del control horario del Área de Recursos Humanos y Calidad: Aplicación Wcronos.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Experiencia en desarrollar el contenido del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios en la aplicación Wcronos.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la realización y tramitación de contratos menores y utilización de la Plataforma de Contratación del Estado.	0,50 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la planificación, revisión, control y elaboración mensual de las tramitaciones de control horario de las distintas Áreas/Servicios/Unidades (listados mensuales)	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria	- Contenido de la exposición: 0,80 puntos. - Expresión y claridad en la exposición: 0,20 puntos.	1 punto

11/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	11/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	12/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTROL DE PRESENCIA ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Control de Presencia adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Control de Presencia (código RH57-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

13/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	13/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

14/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Rocío Roca Xirau
Suplente	María Dolores Godoy Palma
Vocal	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Suplente	Rosario Sánchez Márquez
Vocal	Manuel Domínguez Urbano
Suplente	Antonia Aguilar Postigo
Secretario/a	Cristina López Rojas
Suplente	Ernesto Latorre Martínez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	14/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Conocimiento y manejo de las herramientas informáticas necesarias para la gestión del control horario del Área de Recursos Humanos y Calidad: Aplicación Wcronos.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2 puntos
Experiencia en la tramitación, grabación y adaptación de las incidencias y permisos de control horario de colectivos especiales (policías y bomberos) a sus calendarios específicos.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la planificación, revisión, control y elaboración mensual de las tramitaciones de control horario de las distintas Áreas/Servicios/Unidades (listados mensuales)	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria	- Contenido de la exposición: 0,80 puntos. - Expresión y claridad en la exposición: 0,20 puntos.	1 punto

15/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA Nº. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	15/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	16/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Prestaciones adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gestión de Prestaciones (código RH51-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

17/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	17/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

18/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Rocío Roca Xirau
Suplente	María Dolores Godoy Palma
Vocal	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Suplente	Manuel Domínguez Urbano
Vocal	Rosa María Martínez Rodríguez
Suplente	Rosario Sánchez Márquez
Secretario/a	Cristina López Rojas
Suplente	Ernesto Latorre Martínez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	18/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en gestión de expedientes relacionados con prestaciones sanitarias, ayuda escolar y familiar, prestación para la incentivación de la formación de los empelados municipales, nupcialidad y natalidad, prestación por discapacidad, renovación carné de conducir, etc, incluyendo especialmente el tratamiento y verificación de la documentación aportada por los interesados	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2 puntos
Conocimiento y manejo de la aplicación Wcronos.	0,75 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Conocimiento y manejo de las siguientes aplicaciones informáticas: ADAN (GPPREST). Consola del solicitante para ejecución de Procesos Batch, SCSP, sustitución de certificado soporte papel Cliente Ligero, Portafirmas.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en atención directa a empleados municipales	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria	5. Contenido de la exposición: 0,40 puntos. 6. Expresión y claridad en la exposición: 0,10 puntos.	0,50 puntos

19/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	19/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

20/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	20/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTROL Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE NÓMINAS ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Control y Gestión de Incidencias de Nóminas adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Control y Gestión de Incidencias de Nóminas (código RH60-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

21/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	21/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

22/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María Dolores Godoy Palma
Suplente	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Vocal	Juan José Valencia Rico
Suplente	Juan Krauel Vergara
Vocal	José Pablo Lucena Lizana
Suplente	Rocio Enríquez Ruiz
Secretario/a	M ^a José Lorente Ruiz
Suplente	Margarita Robles Rodríguez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	22/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el uso de la aplicación informática de gestión de nóminas: ADAN, aplicación GPA, usuario GPNOMI	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en control y gestión de Resoluciones de nóminas y traslados, anticipos, ejecución de sentencias, recursos interpuestos, reclamaciones de cantidades al personal	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en control y gestión de incidencias de nóminas: retribuciones variables, anticipos, altas y bajas de personal	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2 puntos
Entrevista personal que versará sobre conocimientos y manejo de herramientas informáticas propias de nóminas como generales y la experiencia profesional del empleado/a.	0,80 puntos por experiencia en aplicaciones informáticas propias de tramitación de nóminas (ADAN, GPA, IRPF)	1 punto
	0,20 puntos por experiencia en aplicaciones generales como Word, Excel, Outlook.	

23/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	23/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

24/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	24/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE NÓMINAS ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Nóminas adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Nóminas (código RH53-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

25/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	25/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

26/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María Dolores Godoy Palma
Suplente	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Vocal	Juan José Valencia Rico
Suplente	Juan Krauel Vergara
Vocal	José Pablo Lucena Lizana
Suplente	Rocio Enríquez Ruiz
Secretario/a	Mª José Lorente Ruiz
Suplente	Margarita Robles Rodríguez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	26/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el uso de la aplicación informática de gestión de nóminas: ADAN, aplicación GPA, usuario GPNOMI	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en cálculos de gestión de nóminas: CPT, liquidaciones de trienios reconocidos, atrasos, reducciones de jornada, tablas salariales.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2 puntos
Experiencia en control y gestión de incidencias de nóminas retribuciones variables, anticipos, altas y bajas de personal	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos y manejo de herramientas informáticas tanto propias de nóminas como generales y la experiencia profesional del/ de la empleado/a.	0,80 puntos por experiencia en aplicaciones informáticas propias de tramitación de nóminas (ADAN, GPA, IRPF)	1 punto
	0,20 puntos por experiencia en aplicaciones generales como Word, Excel, Outlook.	

27/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	27/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	28/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Incidencias de Seguridad Social adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Incidencias de Seguridad Social (código RH61-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

29/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	29/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

30/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María Dolores Godoy Palma
Suplente	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Vocal	José Pablo Lucena Lizana
Suplente	Rocio Enríquez Ruiz
Vocal	Juan José Valencia Rico
Suplente	Laura Casasnovas Castillo
Secretario/a	Margarita Robles Rodríguez
Suplente	Mª José Lorente Ruiz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	30/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas de gestión de Seguridad Social: ADAN, aplicaciones GPA, usuario GPNOMI	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en el uso del programa informático SILTRA de la Tesorería General de la Seguridad Social, en aplicaciones de Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Seguridad Social.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en control y gestión de incidencias de Seguridad Social: afiliación, incapacidad temporal, cuotas seguridad social, prestaciones.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Entrevista que versará sobre conocimientos y manejo de herramientas informáticas propias de Seguridad Social como generales y la experiencia profesional del empleado/a.	0,80 puntos por experiencia en aplicaciones informáticas propias de tramitación de nóminas (ADAN, GPA, IRPF)	1 punto
	0,20 puntos por experiencia en aplicaciones generales de Ofimática.	

31/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	31/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

32/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	32/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Extraordinarios adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Servicios Extraordinarios (código RH02-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

33/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	33/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

34/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María Dolores Godoy Palma
Suplente	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Vocal	M ^a José Lorente Ruiz
Suplente	Juan José Valencia Rico
Vocal	José Pablo Lucena Lizana
Suplente	Juan Krauel Vergara
Secretario/a	Margarita Robles Rodríguez
Suplente	Rocio Enríquez Ruiz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	34/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el uso de la aplicación informática de gestión de nóminas: ADAN, aplicación GPA, usuario GPNOMI	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en el manejo de Excel y conversión de documentos PDF a Excel	0,50 puntos	0,50 puntos
Conocimiento y experiencia en el uso de los conceptos retributivos integrantes de las nóminas, reducciones de jornada, tablas salariales, pagas de calidad, cálculo de la seguridad social de la empresa y del trabajador/a	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en el control de gastos de los programas de empleo, imputación de gastos y ajustes económicos en los programas como consecuencia de los cambios de personal durante la ejecución de los mismos, así como los cuadras para su justificación.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Entrevista personal que versará sobre: -Conocimientos sobre el funcionamiento de los programas de empleo, gastos imputables y justificación económica de los mismos. -Uso y manejo de la aplicación informática de gestión de nóminas y documentación Excel.	0,50 puntos	1 punto
	0,50 puntos	

35/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	35/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

36/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	36/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Económico-Administrativo adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Económico-Administrativo (código RH59-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

37/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	37/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

38/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Javier Prieto Burgos
Suplente	José Manuel Rosales Gre
Vocal	Salvador Ortigosa Quintana
Suplente	Carlos Romero Pérez
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Manuel Domínguez Urbano
Secretario/a	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	M ^a Cristina Pérez Cornejo

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	38/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Conocimiento y experiencia en gestión y tramitación de premios convocados por el Ayuntamiento.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,25 puntos
Conocimiento y experiencia en gestión de programas de productividad del Ayuntamiento. el manejo de Excel y conversión de documentos PDF a Excel	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,25 puntos
Conocimiento y experiencia en tramitación de convenios.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Conocimiento y experiencia en tramitación de contratos menores y basados en acuerdos marco.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en el uso y manejo de la aplicación informática de Contabilidad Pública Local Sicawin.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista: Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos).	Contenido de la exposición (0,80 puntos)	1 punto
	Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	

39/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	39/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

40/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	40/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO OMAC 7-1 ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado OMAC 7-1, adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado OMAC 7-1 (código RH35-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

41/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	41/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

42/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Manuel Rosales Gre
Suplente	Javier Prieto Burgos
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Carlos Romero Pérez
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Juan José Valencia Rico
Secretario/a	Carmen María González Padial
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	42/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en atención al público presencial.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en registro de entrada y digitalización de documentación mediante la aplicación Registra de SITAE como OR (oficina registral)	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en el uso de la aplicación de gestión de colas y cita previa Qsige.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la gestión de Padrón de Habitantes mediante la aplicación ACCEDE.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la emisión/revocación de certificados digitales de persona física mediante Aplicación de Registro de Usuarios 3.0., con acreditación de curso FNMT "Certificados electrónicos (conceptos básicos) y procedimientos de registro"	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos)	-Contenido de la exposición (0,80 puntos) -Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel y digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1 punto	1 punto

43/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

44/105

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	44/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO OMAC 5 ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado OMAC 5, adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado OMAC 5 (código RH33-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

45/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	45/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

46/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Manuel Rosales Gre
Suplente	Javier Prieto Burgos
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Carlos Romero Pérez
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Juan José Valencia Rico
Secretario/a	Carmen María González Padial
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	46/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en atención al público presencial.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en registro de entrada y digitalización de documentación mediante la aplicación Registra de SITAE como OR (oficina registral)	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en el uso de la aplicación de gestión de colas y cita previa Qsige.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la gestión de Padrón de Habitantes mediante la aplicación ACCEDE.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la emisión/revocación de certificados digitales de persona física mediante Aplicación de Registro de Usuarios 3.0., con acreditación de curso FNMT "Certificados electrónicos (conceptos básicos) y procedimientos de registro"	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos)	-Contenido de la exposición (0,80 puntos) -Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel y digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1 punto	1 punto

47/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	47/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

48/105

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	48/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO OMAC 8 ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado OMAC 8, adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado OMAC 8 (código RH36-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

49/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	49/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

50/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Manuel Rosales Gre
Suplente	Javier Prieto Burgos
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Carlos Romero Pérez
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Juan José Valencia Rico
Secretario/a	Carmen María González Padial
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	50/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en atención al público presencial.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en registro de entrada y digitalización de documentación mediante la aplicación Registra de SITAE como OR (oficina registral)	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en el uso de la aplicación de gestión de colas y cita previa Qsige.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la gestión de Padrón de Habitantes mediante la aplicación ACCEDE.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la emisión/revocación de certificados digitales de persona física mediante Aplicación de Registro de Usuarios 3.0., con acreditación de curso FNMT "Certificados electrónicos (conceptos básicos) y procedimientos de registro"	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos)	-Contenido de la exposición (0,80 puntos) -Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel y digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1 punto	1 punto

51/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

52/105

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	52/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO OMAC 11 ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado OMAC 11, adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado OMAC 11 (código RH39-PU10 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18.
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

53/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	53/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

54/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	José Manuel Rosales Gre
Suplente	Javier Prieto Burgos
Vocal	Juana María Rabelo Maldonado
Suplente	Carlos Romero Pérez
Vocal	Ángel Luis Basurte García
Suplente	Juan José Valencia Rico
Secretario/a	Carmen María González Padial
Suplente	Salvador Ortigosa Quintana

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	54/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en atención al público presencial.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en registro de entrada y digitalización de documentación mediante la aplicación Registra de SITAE como OR (oficina registral)	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en el uso de la aplicación de gestión de colas y cita previa Qsige.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la gestión de Padrón de Habitantes mediante la aplicación ACCEDE.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la emisión/revocación de certificados digitales de persona física mediante Aplicación de Registro de Usuarios 3.0., con acreditación de curso FNMT "Certificados electrónicos (conceptos básicos) y procedimientos de registro"	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 15 minutos)	-Contenido de la exposición (0,80 puntos) -Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel y digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	1 punto	1 punto

55/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

56/105

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	56/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL II ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Selección de Personal II adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gestión de Selección de Personal II (código RH46-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

57/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	57/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

58/105

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Carmen Aguilar García
Suplente	Raquel Miranda Lopera
Vocal	M ^a Ángeles Jiménez Gaitán
Suplente	Paula Alarcón López
Vocal	M ^a del Rocío Carrera Borrego
Suplente	Laura Lamothe Gea
Secretario/a	Soledad Sánchez Vizcaíno
Suplente	Francisca Molina García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	58/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes de ofertas de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en el uso del lector óptico de marcas para la corrección de los exámenes tipo test del Excmo. Ayuntamiento de Málaga	0,45 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,90 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la gestión de los trámites necesarios para la presentación y subsanación de solicitudes a través de la Sede Electrónica.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en comprobación de archivos de solicitudes de presentación electrónica generadas en distintas aplicaciones informáticas para la elaboración de listas de aspirantes de convocatorias de empleo público	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática para la administración de ofertas de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,60 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática de selección de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (GPA).	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,60 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes de nombramiento de personal funcionario de carrera y de formalización de contratos de trabajo para el personal laboral	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,60 puntos
Experiencia en tareas de asistencia administrativa y colaboración en el desarrollo de la actividad de los tribunales y comisiones técnicas para la selección y/o contratación de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos

59/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	59/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

60/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	60/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Contratación de Personal adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gestión de Contratación de Personal (código RH43-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

61/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	61/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

62/105

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Carmen Aguilar García
Suplente	Raquel Miranda Lopera
Vocal	M ^a Ángeles Jiménez Gaitán
Suplente	Paula Alarcón López
Vocal	M ^a del Rocío Carrera Borrego
Suplente	Soledad Sánchez Vizcaíno
Secretario/a	Laura Lamothe Gea
Suplente	Francisca Molina García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	62/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tareas de apoyo administrativo durante la tramitación de expedientes relacionados con la contratación de personal derivada de programas subvencionados por otras Administraciones Públicas	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para organizar actos masivos de firmas de contratos laborales y su posterior remisión tanto a los interesados firmantes como a otras Administraciones Públicas.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en colaboración administrativa con distintas administraciones públicas durante el desarrollo de programas subvencionados por otras Administraciones Públicas.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la preparación de documentación necesaria para la justificación de la contratación de personal derivada de programas de empleo.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática para a gestión y comunicación a través de internet de las contrataciones laborales (GESCONTRAT@)	0,125 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la gestión de sustituciones de personal, de nombramientos y ceses de interinos y de contrataciones a tiempo parcial y de relevo con motivo de jubilaciones parciales.	0,10 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes de nombramiento de personal funcionario de carrera y de formalización de contratos de trabajo para el personal laboral.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática para la administración de ofertas de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga	0,05 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática de selección de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (GPA).	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,20 puntos

63/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	63/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

64/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	64/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLA ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Plantilla adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Gestión de Plantilla (código RH18-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

65/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	65/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

66/105

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Carmen Aguilar García
Suplente	Raquel Miranda Lopera
Vocal	M ^a Ángeles Jiménez Gaitán
Suplente	Paula Alarcón López
Vocal	M ^a del Rocío Carrera Borrego
Suplente	Laura Lamothe Gea
Secretario/a	Soledad Sánchez Vizcaíno
Suplente	Francisca Molina García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	66/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes relacionados con la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,75 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática de plantilla y registro de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (GPA).	0,625 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,25 puntos
Experiencia en la elaboración y tramitación de certificados de datos del Registro de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en la elaboración y tramitación de tarjetas identificativas del personal.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes de adscripciones y traslados de personal.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en la obtención de datos y listados sobre los efectivos y las plantillas de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,5 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de las elecciones sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.		0,25 puntos

67/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA Nº. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	67/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

68/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	68/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE REGISTRO DE PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Registro de Personal adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gestión de Registro de Personal (código RH40-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

69/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	69/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

70/105

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Carmen Aguilar García
Suplente	Raquel Miranda Lopera
Vocal	M ^a Ángeles Jiménez Gaitán
Suplente	Paula Alarcón López
Vocal	M ^a del Rocío Carrera Borrego
Suplente	Soledad Sánchez Vizcaíno
Secretario/a	Laura Lamothe Gea
Suplente	Francisca Molina García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	70/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de solicitudes e incidencias para el mantenimiento de los datos del Registro de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,75 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática de plantilla y registro de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (GPA).	0,625 puntos por cada por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,25 puntos
Experiencia en la elaboración y tramitación de certificados de datos del Registro de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,45 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,90 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes de reconocimiento: de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, de trienios y del grado personal consolidado.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes de adscripciones y traslados de personal.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en la elaboración y tramitación de tarjetas identificativas del personal.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en la obtención de datos y listados sobre los efectivos y las plantillas de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,40 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de las elecciones sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga		0,25 puntos

71/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	71/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

72/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	72/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión de Puestos de Trabajo adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gestión de Puestos de Trabajo (código RH56-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

73/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	73/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

74/105

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Carmen Aguilar García
Suplente	Raquel Miranda Lopera
Vocal	M ^a Ángeles Jiménez Gaitán
Suplente	Paula Alarcón López
Vocal	M ^a del Rocío Carrera Borrego
Suplente	Soledad Sánchez Vizcaíno
Secretario/a	Laura Lamothe Gea
Suplente	Francisca Molina García

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	74/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de convocatorias para la provisión de puestos de trabajo singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,60 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de convocatorias de movilidad interna para la provisión de puestos de trabajos no singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,60 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de nombramientos y ceses de puestos de trabajo.	0,60 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la utilización de la aplicación informática de plantilla y registro de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (GPA).	0,45 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,9 puntos
Experiencia en la publicación de documentación en el Portal Interno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en tareas de apoyo administrativo para la tramitación de expedientes relacionados con la transparencia pública.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos

75/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	75/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	76/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Coordinación adscrito al Área de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Coordinación (código RH62-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

77/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	77/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

78/105

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María Dolores Godoy Palma
Suplente	Rocío Roca Xirau
Vocal	Javier Prieto Burgos
Suplente	José Manuel Rosales Gre
Vocal	M ^a José Lorente Ruiz
Suplente	Juan Antonio Rodríguez Heredia
Secretario/a	Soledad Sánchez Vizcaíno
Suplente	Laura Lamothe Gea

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	78/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERIDO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en coordinar y realizar seguimiento de actividades y tareas que conllevan gestión conjunta de más de una concejalía.	0,30 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 punto
Experiencia en la recopilación de documentación de los asuntos que se elevan a órganos colegiados (Pleno, Comisiones de Pleno y Junta de Gobierno Local)	0,09 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,45 puntos
Gestión de firmas que requieren aprobación de la Concejalía	0,09 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,45 puntos
Experiencia en la recopilación de documentación necesaria para el desarrollo de ruedas de prensa, intervenciones en congresos, tertulias, foros, etc.	0,09 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,45 puntos
Experiencia en coordinar convocatorias de reuniones, así como la confirmación/excusa de asistencia a eventos, congresos, etc.	0,09 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,45 puntos
Conocimiento y experiencia en el uso de aplicaciones/programas informáticos como Word, Access, Excel, Outlook, GOG, GIP, Sicalwin, Tramita, Cisco Webex, Portafirmas, BMC Remedy CSU, ALG, SITAE y entorno Google Workspace.	0,05 puntos por aplicación/ programa informático	0,20 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.		1 punto
Elaboración de una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño		1 punto

79/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	79/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

80/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	80/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Servicios Generales adscrito al Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Servicios Generales (código TU07-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2 ó Tipo III –C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 ó 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17
- Forma de Provisión: Concurso específico.

81/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

Cuarta. Comisión de valoración.

82/105

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Ricardo Manuel Fernández de la Cruz
Suplente	Salvador Aguilar Sepúlveda
Vocal	Pilar Álvarez Muñoz
Suplente	Verónica Acedo Moreno
Vocal	Ana Aguilar Moreno
Suplente	Margarita Galán Rodríguez
Secretario/a	Ana Jesús García Infantes
Suplente	Esteban Ramos Ruíz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	82/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Licenciatura/Grado en Económicas, Empresariales, Finanzas o Contabilidad.	0,25 puntos	0,25 puntos
Empresariales, Finanzas o Contabilidad 0,25 puntos 0,25 Conocimientos de inglés al menos a nivel B-1 (acreditado con título oficial).	0,25 puntos	0,25 puntos
Conocimiento y experiencia en la elaboración de documentación propia de los contratos en procedimientos abiertos, de valoración de ofertas de contratos en procedimientos abiertos y estudio de valores anormales así como informes de solvencia económica y técnica.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,45 puntos
Conocimiento y experiencia en la tramitación de contratos por procedimientos abiertos simplificados abreviados en la Plataforma de Contratación del Estado.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,45 puntos
Conocimiento y experiencia en la gestión de los siguientes programas: Sicalwin GOG, Programa municipal de presupuestos, así como solicitud de peticiones de transferencia de crédito.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,40 puntos
Conocimiento y experiencia en la gestión de subvenciones nominativas y de concurrencia.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,35 puntos
Experiencia en la gestión de expedientes de patrocinio.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,35 puntos
Experiencia en la gestión de anticipos de caja fija, mandamientos de pago a justificar o gastos suplidos.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,35 puntos
Experiencia en la gestión de contratos menores.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,40 punto
Experiencia en la gestión de presupuestos municipales.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,45 puntos
Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de contratos (menores o abiertos) sufragados con Fondos Europeos.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses	0,40 puntos
Experiencia en la justificación de proyectos sufragados con Fondos Europeos.	0,10 puntos por cada año completo o	0,40 puntos

83/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	83/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	fracción igual o superior a seis meses	
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados..	0,80 puntos contenido de la exposición. 0,20 puntos expresión y claridad en la exposición	1 punto

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

84/105

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	84/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

85/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	85/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO H ADSCRITO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Apoyo Administrativo H adscrito al Área de Contratación Pública Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Apoyo Administrativo H (código EP21-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

86/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	86/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

87/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Lucía Sánchez Ortega
Suplente	María Teresa Martín de Córdoba
Vocal	Ana María Peña-Toro Moreno
Suplente	Ana Terroba García
Vocal	María del Valle Martín Poley
Suplente	María del Mar Medina Lara
Secretario/a	Antonia Rodríguez Miguel
Suplente	Carmen Martín López

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	87/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la confección de expedientes administrativos para la adopción por el órgano de contratación competente de las resoluciones de clasificación de ofertas y resoluciones de aceptación /rechazo de ofertas anormalmente bajas, en los términos previstos en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en preparación del borrador del acta de la sesión del órgano colegiado, mesa de contratación para su firma por el secretario con el visto bueno del presidente, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en tramitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de notificaciones de exclusión, de solicitudes de justificación de ofertas anormalmente bajas, de aclaración o información adicional, de requerimientos de documentación al licitador, en los términos previstos en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,75 puntos
Experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones "CLIENTE LIGERO" de la Agencia Tributaria y GOG.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,75 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1,00 punto	1 punto

88/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	88/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

89/105

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	89/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO I ADSCRITO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Apoyo Administrativo I adscrito al Área de Contratación Pública Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Apoyo Administrativo I (código EP23-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

90/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	90/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

91/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Lucía Sánchez Ortega
Suplente	María Teresa Martín de Córdoba
Vocal	Ana María Peña-Toro Moreno
Suplente	Ana Terroba García
Vocal	María del Valle Martín Poley
Suplente	María del Mar Medina Lara
Secretario/a	Antonia Rodríguez Miguel
Suplente	Carmen Martín López

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	91/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la confección de expedientes administrativos para la adopción por el órgano de contratación competente de las resoluciones de clasificación de ofertas y resoluciones de aceptación /rechazo de ofertas anormalmente bajas, en los términos previstos en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en preparación del borrador del acta de la sesión del órgano colegiado, mesa de contratación para su firma por el secretario con el visto bueno del presidente, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en tramitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de notificaciones de exclusión, de solicitudes de justificación de ofertas anormalmente bajas, de aclaración o información adicional, de requerimientos de documentación al licitador, en los términos previstos en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,75 puntos
Experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones "CLIENTE LIGERO" de la Agencia Tributaria y GOG.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,75 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1,00 punto	1 punto

92/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	92/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

93/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	93/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATOS ADSCRITO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Coordinación de Información en materia de Contratos adscrito al Área de Contratación Pública Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Coordinación de Información en materia de Contratos (código EP09-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

94/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	94/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

95/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Lucía Sánchez Ortega
Suplente	María del Valle Martín Poley
Vocal	Ana María Peña-Toro Moreno
Suplente	Ana Terroba García
Vocal	María Begoña Astiaso Herrero
Suplente	María del Mar Medina Lara
Secretario/a	Antonia Rodríguez Miguel
Suplente	Carmen Martín López

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	95/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la coordinación, revisión y preparación de documentación necesaria para la remisión de contratos del Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas, en virtud de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.	0,20 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la coordinación, revisión y preparación de documentación necesaria para la remisión de contratos del Ayuntamiento al Registro Público de Contratos, en virtud de lo previsto en el artículo 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.	0,20 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la coordinación, revisión y elaboración de los formularios solicitados anualmente por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), en virtud de lo previsto en el artículo 332.9 de la Ley de Contratos del Sector Público.	0,20 por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en elaboración de manuales de contratación para la publicación de contratos adjudicados por procedimiento abierto simplificado abreviado y basados en acuerdo marco en los diferentes perfiles de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación el Sector Público.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la coordinación, revisión y preparación de documentación, en materia de contratos, necesaria para la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 15.a) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,30 puntos
Curso de adaptación pedagógica o master en formación equivalente.	0,40 puntos	0,40 puntos

96/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	96/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

97/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	97/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES, TIPO II o III, ADSCRITO AL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Gestión de Subvenciones, Tipo II o III, adscrito al Área de Derechos sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Gestión de Subvenciones, Tipo II o III (código DS04-PU8, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2 ó Tipo III –C1
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 ó 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17
- Forma de Provisión: Concurso específico.

98/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	98/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

99/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	M ^a Begoña Casares Cervera
Suplente	José Vegas Fernández
Vocal	Antonio J. Ortiz Jurado
Suplente	Andrés Granados Vallejo
Vocal	Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	José Delgado Cano
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	Pilar Campos Pérez

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	99/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la elaboración y preparación de expedientes de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva/nominativas y/o excepcionales según la Ley General de Subvenciones (desde la aprobación de las bases reguladoras hasta la resolución; desde la redacción de las memorias justificativas hasta la resolución y aprobación de los Convenios de Colaboración).	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Experiencia en la justificación de subvenciones hasta la elaboración y preparación de expedientes de reintegro, en su caso, en materia de subvenciones.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,20 puntos
Desempeño de funciones de Secretaría y/o Presidencia de las Comisiones de Valoración específicas para la gestión de subvenciones (órganos colegiados).	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en la elaboración y preparación de expedientes para Junta de Gobierno Local y Pleno.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,80 puntos
Experiencia en el manejo de plataformas electrónicas en el ámbito de la administración, TRAMITA, SITAE y otras herramientas necesarias para la gestión de expedientes en materia de subvenciones (Bases de Datos, Excel etc).	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. (Duración máxima 10 minutos).	1. Contenido de la exposición 0,80 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición 0,20 puntos	1,00 punto

100/105

Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	100/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

101/105

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	101/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Gestión Administrativa adscrito al Área de Coordinación de Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección Gestión Administrativa (código CD05-PU19, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13
- Forma de Provisión: Concurso específico.

102/105

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1/A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	102/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

103/105

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Pablo Briales Requena
Suplente	Juan Carlos Sondermeyer Martín
Vocal	Rocío Ariza Romero
Suplente	Carmen Ramos Ortega
Vocal	María García Bujalance
Suplente	Juan Manuel Dueñas Mora
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	Rocío de la Torre Díaz

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	103/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia contrastada en revisión / confección de documentación necesaria para la aprobación de expedientes de contratación abiertos y negociados. No se valorarán períodos en los que no se justifiquen, al menos, la tramitación de 5 expedientes, contrastada con la documentación administrativa contractual requerida para su publicación en la Plataforma de Contratación (Pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas y/o anexos).	0,25 puntos por cada año	1 punto
Experiencia contrastada en revisión / confección de documentación necesaria en procedimientos abiertos simplificados abreviados (PASA). No se valorarán períodos en los que no se justifiquen, al menos, la tramitación de 5 expedientes, contrastada con la documentación administrativa contractual requerida para su publicación en la Plataforma de Contratación (Pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas y/o anexos).	0,25 puntos por cada año	1 punto
Experiencia contrastada en la emisión de informes en materia de aprobación de expedientes de contratación e incidentes de la ejecución de contratos: modificaciones, revisiones de precios, ampliaciones de plazo de ejecución y prórrogas. No se valorarán períodos en los que no se justifiquen en un listado, al menos, la participación en 3 expedientes y su documentación acreditativa.	0,25 puntos por cada año	1 punto
Titulaciones universitarias relacionadas con derecho, Económicas y Empresariales	Por licenciatura o grado: 0,5 puntos. 1	1 punto
Experiencia en la tramitación y confección del Presupuesto y las fichas de un Área o Servicio.	0,25 puntos por cada año completo	0,5 puntos
Experiencia en impartición de formación relativa a contratación pública y plataforma de contratación del sector público contrastada con programa impartido.	0,25 puntos por cada formación impartida	0,5 puntos
Entrevista sobre aspectos relacionados con la contratación y las autorizaciones.	Sobre la exposición: 0,20 puntos. Sobre el conocimiento: 0,30 puntos	0,5 puntos

104/105

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N.º. 16).

Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Novena. Regulación Supletoria.

105/105

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	105/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 10 – PUERTO DE LA TORRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº 10 – Puerto de la Torre, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código DJ01-PS11, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- C1 ó Tipo II- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 18 ó 17.
- Complemento Específico (código de VPT): 29 ó 30.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/12

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 728
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	106/117
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda del concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados al Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG), PORTAFIRMAS y SITAE.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés, nivel básico.
- Experiencia en la creación y programación de reuniones online.

2/12

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	107/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	108/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito al Área de Contratación Pública Estratégica, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código EP36-PS11, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- C1 ó Tipo II- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 18 ó 17.
- Complemento Específico (código de VPT): 29 ó 30.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

4/12

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	109/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de director general o jefes de servicio (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, director general o jefe de servicio de asuntos que han de ser elevados a Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal, director general o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, GOG, SITAE, PLACSP, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de contratación.
- Conocimiento del idioma inglés y francés, nivel básico.
- Experiencia en la creación y programación de reuniones online a través de herramientas WEBEX, Google y ZOOM.
- Experiencia en la recopilación de documentación para acceso a expedientes de contratación a solicitud de los grupos políticos, previa autorización de la Alcaldía.
- Experiencia en la tramitación de anticipos de caja fija y acceso a SICALWIN.

5/12

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	110/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6/12

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	111/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO TÉCNICO DE LIMPIEZA, TIPO II, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio Técnico de Limpieza, Tipo II, adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio Técnico de Limpieza, Tipo II (código SO29-PU04, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 04 ó 07.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

7/12

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	112/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Cursos de formación en Contratación Pública, en Procedimientos de tramitación electrónica y Big Data.
- Experiencia en la tramitación de expedientes de municipalización de servicios municipales y fusión de Sociedades Mercantiles Locales.
- Experiencia en la tramitación de apercibimientos, medidas cautelares y expedientes sancionadores.
- Experiencia en la elaboración y trámite de órdenes municipales y fiscales.
- Experiencia en trámites administrativos relacionados con la actividad municipal de control y tutela de entes institucionales.
- Experiencia en la tramitación de expedientes de información pública.
- Experiencia en la gestión de equipos de trabajo.

8/12

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	113/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	114/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, TIPO II, ADSCRITO AL ÁREA DE SEGURIDAD

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Protección Civil, Tipo II, adscrito al Área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Protección Civil, Tipo II (código SD10-PU04, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico (código de VPT): 04 ó 07.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

10/12

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	115/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, así como en la ejecución de contratos incluidos dentro del ámbito del Área de Seguridad, en procedimientos abiertos, simplificados, abreviados y menores.
- Experiencia en la elaboración de informes técnicos sobre planes de autoprotección en edificación, en incendios forestales, así como en espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas como Hidragis, Microstation y Presto.
- Experiencia en el mantenimiento de la red municipal de hidrantes.
- Experiencia en la tramitación de expedientes para la aprobación de Reglamentos municipales.
- Experiencia en coordinación de equipos de trabajos.
- Experiencia en la participación de dispositivos especiales para la gestión de incidencias en feria, semana santa o navidad.
- Formación como técnico de protección civil.
- Titulación oficial universitaria en Arquitectura/Arquitectura técnica.

11/12

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45
Observaciones		Página	116/117
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	One6N4iZuSRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	27/10/2025 14:28:11	
	María del Carmen Aguilar García	Firmado	27/10/2025 09:49:45	
Observaciones		Página	117/117	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/One6N4iZuSRf82QimuHwmw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			